CorpoAgroCentro

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Yeleccion De Cuyos Cardon

La presente encuesta, tiene como objetivo conocer la opinión respecto al desarrollo de las capacitaciones y asistencia técnica relacionadas con la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5144824 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACION CENTRO PROVICIAL DE GESTION AGROEMPRESARIA DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO.**

TÍTULO DE LA CAPACITACIÓN: Buenas Practicas Ganaderas

ENTIDAD CAPACITADORA: CORPORACION CENTRO PROVICIAL DE GESTION AGROEMPRESARIA DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO.

OFICINA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por los funcionarios de **CORPOAGROCENTRO**, que mis datos consignados en este formato son necesarios, para el trámite de evaluación del proceso.

Marque por favor con una "x" la opción elegida

Evaluación del Capacitador		**Muy bueno**	**Bueno**	**Regular**	**Malo**
1	Grado percibido de dominio del tema		X		
2	Claridad en la transmisión de los conocimientos			X	
3	Fomento a la participación de los asistentes			X	
Evaluación de los contenidos desarrollados		**Muy bueno**	**Bueno**	**Regular**	**Malo**
1	Grado de relevancia para la actividad		X		
2	Aplicabilidad directa al ámbito del trabajo	X			
3	Distribución / ordenamiento de los temas	X			

INFORME FINANCIERO

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila
NIT. 900.010.050-6
Dirección: Edificio del café, segundo piso. Tel. 833 1165
www.corpoagrocentro.com
Garzón – Huila

COMPAÑIA ISO 9001 CERTIFICADA
Certificado No SG-2010002163 A

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
Certificado No SG-2010002163 H

CorpoAgroCentro

AGRADO – ALTAMIRA – GARZON – GIGANTE – GUADALUPE – PITAL – SUAZA – TARQUI

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.111.918 – 0.
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000).
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón – Huila, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.133.760 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación de **CORPOAGROCENTRO** con **NIT** 900.010.050 – 6, en su condición de Gerente y representante Legal de mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicios de las facultades contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 quien en adelante se denominara **CORPOAGROCENTRO** y por otra parte **FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ** con **NIT: 901.111.918 – 0** representada legalmente por **JOHN FREDY BAHAMON PEREZ** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.728.205 de Neiva (H) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** El Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Centro del Departamento del Huila, fortalece la transformación de los campesinos en empresarios del campo y permite que las regiones o distritos mejoren sus mecanismos de planificación, de gestión de las políticas públicas, el acceso a los instrumentos de inversión, a la financiación y a la comercialización, dentro de lo anterior le corresponde a los Centros Provinciales ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. **2)** Por su parte, es competencia de los Centros Provinciales planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar. **3)** Los Centro Provinciales son organizaciones de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios que comparten características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, los CPGA son los encargados de gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y de organizar y planificar la demanda y la oferta del servicio de asistencia técnica. Los CPGA articulan, de manera competitiva y sostenible, la economía del territorio a mercados dinámicos, incrementando las oportunidades para que la población rural participe del proceso productivo y de sus beneficios. **4)** Estas organizaciones deben contar con una estructura jurídica que fortalezca la agilidad y la gestión conjunta de sus integrantes. Para esto estarán conformados por los municipios que se asocien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, es decir como personas jurídicas sin ánimo de lucro, sujetas a las disposiciones legales del código civil y a las normas para

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

las entidades de este género. **5)** Los CPGA responden a la necesidad de contar en el territorio con Organizaciones de Desarrollo que a la vez que propicien y acompañen procesos de transformación productiva, contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad regional. La transformación productiva se convierte en el motor que agrupa a los municipios alrededor de un objetivo común. Para identificar estos ejes productivos, que se articulen a mercados dinámicos, se debe contar con la participación de las comunidades rurales y otros actores de los encadenamientos productivos, las cuales requieren de información y conocimiento para tomar decisiones e implementar acciones; asistencia técnica para la innovación productiva; difusión de tecnologías para favorecer la competitividad en otros mercados y hacer sostenibles las unidades productivas. **6)** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **7)** Que el artículo 355 de Constitución Política de Colombia, inciso número 2, establece: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **8)** Los Centros Provinciales son organizaciones de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios que comparten características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, los CPGA son los encargados de gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y de organizar y planificar la demanda y la oferta del servicio de asistencia técnica. Los CPGA articulan, de manera competitiva y sostenible, la economía del territorio a mercados dinámicos, incrementando las oportunidades para que la población rural participe del proceso productivo y de sus beneficios. **9)** Qué Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina convino con LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, la celebración de un contrato interadministrativo PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. **10)** Que debido a las múltiples funciones propias de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas dentro del Contrato Interadministrativo, suscrito con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hace necesario de acudir a un proceso de selección de Menor Cuantía, y escoger al proponente que ofrezca la mejor oferta económica y ajustada a las exigencias de CORPOAGROCENTRO. **11)** Que se suscribe el presente Contrato, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Ítem	Descripción	Alcance	Duración	Indicador	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.						$ 270.000.000,00

1.1	Jornadas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias. Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	120 horas	Número de Horas	120	$ 300.000,00	$ 36.000.000,00
1.2	Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) (Estas jornadas de Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) se desarrollarán mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un Total de 10 visitas por productor (1 Visita semanal x 10 semanas = 10 Visitas x 63 productores = 630 Visitas).	Visitas de Monitoreo, Seguimiento e implementación tecnológica	10 semanas	Número de Visitas Realizadas	630	$ 300.000,00	$ 189.000.000,00
1.3	Capacitaciones y talleres de asociatividad: (Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un Total de 6 sesiones de capacitación en las temáticas y aspectos mencionados anteriormente.) .	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	30 horas	Número de Horas	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
1.4	Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana. Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	120	Número de Horas	120	$ 300.000,00	$ 36.000.000,00

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

2	Capacitación y acompañamiento a los productores porcícolas en el proceso de verificación de requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de Septiembre de 2020.						$ 38.400.000,00
2.1	(Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 16 horas semanales durante un periodo de 8 semanas para un Total de 128 Horas de capacitación)	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	128 horas	Número de Horas	128	$ 300.000,00	$ 38.400.000,00
3	Proyecto: Promover la economía asociativa del sector porcícola a través de la formalización, fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones porcícolas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.						$ 16.100.000,00
3.1	Formalización de Asociación / Asociaciones de productores porcícolas. Realizar el acompañamiento, jurídico, técnico y administrativo en las actividades necesarias y requeridas por la Ley en materia de formalización de Asociaciones del sector pecuario	Asistencia Técnica, Jurídica y Administrativa a las Asociaciones	10 semanas	Asociación de Productores Porcícolas Registrada	1	$ 16.100.000,00	$ 16.100.000,00
	SUB-TOTAL 1 al 3						$ 324.500.000,00
4	Gastos Administrativos						
4.1	Gerente o Director del Proyecto	10 semanas	10 semanas	Personal Requerido	2,5	$ 5.100.000,00	$ 12.750.000,00
4.2	Abogado Especializado en Derecho Administrativo	10 semanas	10 semanas	Personal Requerido	2,5	$ 5.100.000,00	$ 12.750.000,00
	SUB-TOTAL 4						$ 25.500.000,00
					TOTAL		$ 350.000.000,00

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA cumplirá las obligaciones contempladas en el presente contrato, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

actividades: 1. Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias. 2. Realizar 630 visitas de Monitoreo, Seguimiento e implementación tecnológica mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un Total de 10 visitas por productor. 3. Realizar 30 horas de capacitación o talleres de asociatividad presencial o virtual con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un Total de 6 sesiones de capacitación. 4. Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual en Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana (Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación). 5. Realizar 128 horas de capacitación presencial o virtual y acompañamiento a los productores porcícolas en los requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de septiembre de 2020. 6. Realizar la Asistencia Técnica, Jurídica y Administrativa a las Asociaciones, para la Formalización de Asociación / Asociaciones de productores porcícolas. 7. Contar y disponer durante la ejecución del proyecto de un equipo interdisciplinario compuesto por:

PROFESION	EXPERIENCIA
UN GERENTE O DIRECTOR DE PROYECTO - ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE PROYECTOS PÚBLICOS	Experiencia en formulación, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión en el ámbito público y privado, con experiencia en gerencia de proyectos de extensión agropecuaria ,quien se encargara de la Gestión de equipo de trabajo, Gestionar las compras, servicios y los proveedores, Confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto., Evaluar y monitorizar la calidad de servicios personales prestados durante el proyecto , Gestionar el presupuesto del proyecto, Gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas.
DOS MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA	Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – Porcícolas, administración de empresas agropecuarias, Sostenibilidad Ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos, y asociativas en el contexto de la ruralidad. y más de 10 años de experiencia certificada
UN AUXILIAR LOGISTICO CON ESTUDIOS DE DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIOMIENTO E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE GESTION LOGISTICA.	Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos e implemento de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos.
UN ABOGADO	Abogado con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación pública y más de 5 años de experiencia certificada y experiencia en proyecto productivos.

8. Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades. 9. Llevar un registro fotográfico y planillas de las diferentes actividades. 10. Entregar copias de las evidencias de las diferentes capacitaciones y/o talleres. 11. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 12. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y legalización del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria. 13. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. 14. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 15. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 16. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17. El contratista será responsable ante

las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 19. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL departamento y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE COPORAGROCENTRO:** A. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. B. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. C. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar E. Verificar el pago de seguridad social pensión y riesgos laborales F. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato G. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley H. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000). PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** El CPGA CORPOAGROCENTRO pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) al cumplimiento de:

- Cronograma de actividades
- POA del Proyecto de FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) al cumplimiento de:

- 12 horas de "Capacitaciones y talleres de asociatividad:"
- 48 horas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.
- 252 visitas de "Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) "
- 48 horas de capacitación Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana.

Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) al cumplimiento de:

- 24 horas de "Capacitaciones y talleres de asociatividad:"
- 96 horas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.
- 504 visitas de "Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) "
- 96 horas de capacitación Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana
- 64 horas de capacitación y acompañamiento a los productores porcícolas en el proceso de verificación de requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de septiembre de 2020.

Un pago final equivalente al 10% a la entrega y cumplimiento del 100% de las obligaciones del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral según el caso, y demás documentos exigidos por la supervisión y que documenten el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CPGA**

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

CORPOAGROCENTRO pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000254 del del 04 de julio de 2023. **CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato será ejecutado en DOS (2) MESES, y la vigencia será por Cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del acta inicial. **CLÁUSULA OCTAVA- LOCALIZACIÓN**: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en el Departamento de san Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única a favor de CORPOAGROCENTRO que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato de prestación de servicios, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad del Servicio	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10%	El término de duración del contrato y tres años más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONTRATOS ADICIONALES: En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el plazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** El CPGA CORPOAGROCENTRO ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Gerencia, quien tendrá las siguientes funciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el CPGA CORPOAGROCENTRO de Garzón. **4.** Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello. **PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor cumplirá su función de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Manual de Contratación de la Entidad. Le corresponde examinar el desarrollo del objeto del presente contrato y podrá formular las observaciones que considere conducentes, siempre y cuando ellas no impliquen modificación a los términos del contrato, las cuales serán acogidas por EL CONTRATISTA en la medida en que tengan que ver directamente con el cabal cumplimiento del mismo. En el evento en que no sean acogidas, EL CONTRATISTA deberá sustentar, por escrito, las razones que lo justifiquen. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las observaciones que formulen el Supervisor al CONTRATISTA, así como todas las demás actuaciones de aquel relacionadas con la ejecución de este contrato, deberán constar por escrito **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos, así como los documentos que CPGA CORPOAGROCENTRO suministre al CONTRATISTA, siempre y cuando haya lugar a ello, deberán ser reintegrados en buen estado al CPGA CORPOAGROCENTRO a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento por parte del CONTRATISTA, el Supervisor u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA;** la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente al CPGA CORPOAGROCENTRO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se hará acreedor a favor del CPGA CORPOAGROCENTRO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el CPGA CORPOAGROCENTRO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa y de la sanción a título de pena por incumplimiento se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Manual de Contratación de la Entidad, el CPGA CORPOAGROCENTRO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, podrá el CPGA CORPOAGROCENTRO interpretar, modificar y terminar el presente contrato, cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– INCUMPLIMIENTO:** El CPGA CORPOAGROCENTRO podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, observando el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a (5) días; b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación, para la cual nombraran cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CPGA CORPOAGROCENTRO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El CPGA CORPOAGROCENTRO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- AFILIACIÓN.** EL CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al sistema

CONTRATO No. 329 DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO Y LA FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ - FACOMPAZ

Integral de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales, presentando en forma periódica ante el CPGA CORPOAGROCENTRO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 11 del Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) El estudio Previo y sus anexos b) La propuesta del contratista c) El registró presupuestal; d) Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. e) Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas y 3) suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA-NORMAS DE SEGURIDAD:** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio contractual será la ciudad de Garzón (Huila).

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

POR CORPOAGROCENTRO:

CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Gerente CPGA

Proyectó: **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**
Asesor Jurídico

CONTRATISTA:

JOHN FREDY BAHAMON PEREZ
R/L FACOMPAZ

3512

FUNDACION DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ
NIT 901.111.918-0
CALLE 17 # 8 - 40 LC 1 BRR CEN
Tel: 3161612222
Campoalegre - Colombia
gerencia@facompaz.com
www.facompaz.com

Factura electrónica de venta
No. FEVN 164

Señores	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	900.010.050-6	**Teléfono**	(608) 8331165
Dirección	CALLE 6 CRA 9 ESQ P 2 ED DEL CAFE	**Ciudad**	Garzón - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/10/2023, 20:06
Expedición	17/10/2023, 20:06
Vencimiento	16/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Total
1	CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL 10% DEL Contrato deprestación de servicios No. 329 de 2023 cuyo objeto esPRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO YMEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICASPRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.00	35,000,000.00	0.00	0 %	35,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	35,000,000.00
Total a Pagar	35,000,000.00

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-16 por $ 35,000,000.00

Observaciones:
CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 166.369.997.076 DEL BANCO DAVIVIENDA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764039494006 aprobado en 20221111 prefijo FEVN desde el número 51 al 300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: ed0220d37f1b7a8785f4ffb420be19f81d58107829d4569ec12afe1985102e1efe76d2c8046a0249c0de1bbf044f9352

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

3517

FUNDACION DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ
NIT 901.111.918-0
CALLE 17 # 8 - 40 LC 1 BRR CEN
Tel: 3161612222
Campoalegre - Colombia
gerencia@facompaz.com
www.facompaz.com

Factura electrónica de venta
No. FEVN 164

Señores	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	900.010.050-6	**Teléfono**	(608) 8331165
Dirección	CALLE 6 CRA 9 ESQ P 2 ED DEL CAFE	**Ciudad**	Garzón - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/10/2023, 20:06
Expedición	17/10/2023, 20:06
Vencimiento	16/11/2023

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Ítem	Descripción	Alcance	Duración	Indicador	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.**						$ 27.000.000,00
1.1	Jornadas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias. Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	120 horas	Número de Horas	12	$ 300.000,00	$ 3.600.000,00
1.2	Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) (Estas jornadas de Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) se desarrollarán mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un Total de 10 visitas por productor (1 Visita semanal x 10 semanas = 10 Visitas x 63 productores = 630 Visitas).	Visitas de Monitoreo ,Seguimiento e implementación tecnológica	10 semanas	Número de Visitas Realizadas	63	$ 300.000,00	$ 18.900.000,00
1.3	Capacitaciones y talleres de asociatividad: (Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un Total de 6 sesiones de capacitación en las temáticas y aspectos mencionados anteriormente.) .	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	30 horas	Número de Horas	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
1.4	Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana. Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	120	Número de Horas	12	$ 300.000,00	$ 3.600.000,00
2	**Capacitación y acompañamiento a los productores porcícolas en el proceso de verificación de requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de Septiembre de 2020.**						$ 3.600.000,00
2.1	(Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 16 horas semanales durante un periodo de 8 semanas para un Total de 128 Horas de capacitación)	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	128 horas	Número de Horas	12	$ 300.000,00	$ 3.600.000,00
3	Proyecto: Promover la economía asociativa del sector porcicola a través de la formalización, fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones porcicolas del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.						$ 1.340.000,00
3.1	Formalización de Asociación / Asociaciones de productores porcícolas. Realizar el acompañamiento, jurídico, técnico y administrativo en las actividades necesarias y requeridas por la Ley en materia de formalización de Asociaciones del sector pecuario	Asistencia Técnica, Jurídica y Administrativa a las Asociaciones	10 semanas	Asociación de Productores Porcícolas Registrada	1	$ 1.340.000,00	$ 1.340.000,00
	SUB-TOTAL 1 al 3						$ 31.940.000,00
4	Gastos Administrativos						

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

3514

4.1	Gerente o Director del Proyecto	10 semanas	10 semanas	Personal Requerido	0,3	$ 5.100.000,00	$ 1.530.000,00
4.2	Abogado Especializado en Derecho Administrativo	10 semanas	10 semanas	Personal Requerido	0,3	$ 5.100.000,00	$ 1.530.000,00
	SUB-TOTAL 4						$ 3.060.000,00

Total items: 1

Total Bruto	35,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	35,000,000.00

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-16 por $ 35,000,000.00

Observaciones:
CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 166.369.997.076 DEL BANCO DAVIVIENDA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764039494006 aprobado en 20221111 prefijo FEVN desde el número 51 al 300 Vigencia: 12 Meses**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 2	

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023	**NÚMERO DEL CONTRATO**	CI-SAP-0003-2023 CO1.PCCNTR.5144824

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)**
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	900010050	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	**ASEGURADORA**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA**
560-47-994000165245	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	005466 del 30 de junio 2023

	DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**
SUPERVISION	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA	MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL

PLAZO DE EJECUCIÓN	**CETRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
SETENTA Y CINCO (75) DIAS	5803	4517

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo) M/CTE

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	**X**	
	PAGO MENSUAL VENCIDO	**SI**	**X**			
	Saldo restante					
	Primer pago del CUARENTA PORCIENTO (40%) por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000.oo) M/CTE, Segundo pago del TREINTA PORCIENTO (30%) por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000.oo) MTE, Tercer pago del VEINTE PORCIENTO (20%) por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) MCTE, Cuarto y último pago del DIEZ PORCIENTO (10%) por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.oo)					

OBSERVACIONES

En cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: 1. Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico integral y sostenible de animales, en el marco de las buenas prácticas pecuarias. 2. Realizar 630 visitas de monitoreo, seguimiento e implementación tecnológica mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un total de 10 visitas por productor. 3. Realizar 30 horas de capacitación o talleres de asociatividad presencial o virtual con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un total de 6 sesiones de capacitación. 4. Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual en fortalecimiento organizacional y participación ciudadana (estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un total de 12 horas de capacitación. 5. Realizar 128 horas de capacitación presencial o virtual y acompañamiento a los productores porcícolas en los requisitos y solicitud de la certificación en buenas prácticas ganaderas, BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la resolución ICA 076509 del 25 septiembre de 2020. 6. Realizar asistencia técnica, jurídica y administrativa a las asociaciones, para formalización de asociación / asociaciones de productores porcícolas. 7. Contar y disponer durante la ejecución del proyecto de un equipo interdisciplinario compuesto por: Un gerente o director de proyecto especializado en gerencia de proyectos públicos con experiencia en formulación seguimiento y monitoreo de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión en el ámbito público

y privado, con experiencia en gerencia de proyectos de extensión agropecuaria, quien se encargara de la gestión de equipo de trabajo, gestionar las compras, servicios y los proveedores confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto, evaluar y monitorizar la calidad de servicios personales prestados durante el presupuesto del proyecto, gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas. DOS MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA. Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – porcícolas, administración de empresas agropecuarias, sostenibilidad ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos, y asociativas en el contexto de la ruralidad. Y más de 10 años de experiencia certificada. UN AUXILIAR LOGISTICO CON ESTUDIOS DE DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE GESTION LOGISTICA. Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos e implemento de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos. UN TECNICO Y/O TECNOLOGO EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHONES. Con experiencia mínima en producción y comercialización de lechones, formación básica agropecuaria y fortalecimiento de las competencias pecuarias en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que tenga tarjeta OCCRE y que maneje el idioma nativo de San Andrés y Providencia. UN ABOGADO. Con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación pública y más de 5 años de experiencia certificada y experiencia en proyectos productivos. 8. Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades. 9. Llevar un registro fotográfico y planillas de las diferentes actividades. 10. Entregar copias de las evidencias de las diferentes capacitaciones y/o talleres. 11. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 12. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y legalización del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria. 13. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. 14. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 15. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 16. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social para el efecto, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 19. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formuladas por el departamento y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

Contratista Rep. Legal	**Jefe de oficina responsable**	**Funcionario de planta para apoyo de la supervisión**
CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS		**MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL**

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP 5803

viernes 23 junio 2023

OBJETO

SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPTO. DE SAI - CONTR.INTERADMINISTRATIVO
CPC:85999 MGA:17.02.007

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	03 - 2.3.17.1.1 - 790	2019002880028 - EXTENSI?N RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUE?OS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ANDR?S 790 - SGP PROPOSITO GENERAL OTROS	$ 350.000.000
		Total	**$ 350.000.000**

TOTAL CDP: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicito : MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL			
Elaboró: JMULLER	Imprimió: JUAN CARLOS MULLER	Fecha 25/06/2023 10.11 AM	IP Imprimió: 192.168.2.15

3518

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
VIGENCIA: 2023

RPC 4517

martes 27 junio 2023

Beneficiario: 900010050 - CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPTO.HU

CDP: 5803 **Fecha CDP:** viernes 23 junio 2023

Contrato: CO1.PCCNTR.5144824 **Fecha De Contrato:** martes 27 junio 2023

OBJETO

SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPTO. DE SAI - CONTR.INTERADMINISTRATIVO CPC:85940 MGA:17.02.007 CCPET 2.1.2.2.2.8

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	03 - 2.3.17.1.1 - 790 000, 000, 000, 000	2019002880028 - EXTENSI?N RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUE?OS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ANDR?S 790 - SGP PROPOSITO GENERAL OTROS	$ 350.000.000,00
		Total	**$ 350.000.000,00**

TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS	
Mes	Valor
Julio	117.218.580,00
Agosto	117.218.580,00
Septiembre	115.562.840,00
Valor Total Prog.	**350.000.000,00**

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Solicito: MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL			
Elaboro: EGRAU	Imprimió: ELKIN JOSE GRAU ROJANO	Fecha: 28/06/2023 10:59 AM	IP Imprimió: 192.168.2.2

3514

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. 005466

(30 JUN 2023)

"Por la cual se aprueban unas garantías y se adoptan otras disposiciones"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y artículo segundo del Decreto No. 0158 del 5 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

Que el 27 de junio de 2023 se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la empresa CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, identificada con NIT 900.010.050-6 , el contrato No. CO1.PCCNTR.5144824 de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo) MCTE.**

Que en el contrato CO1.PCCNTR.5144824 de 2023 se establecieron garantías a favor de la empresa contratante así:

A. **De cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones:** En este amparo, debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato. Debe ser constituido por el plazo del contrato y tres (03) años más, y por una cuantía equivalente al cinco (05%) del valor total del contrato.

C. **Calidad del servicio prestado:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. TOMADOR/AFIANZADO: la garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si el proponente es una persona jurídica y no solo con su sigla, a menor que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esta manera. Sin embargo, EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley, para mantener indemne a

la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EL/LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que en la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

D. **Pago Anticipado:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta que la Entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades. El valor de esta garantía debe ser el cien (100%) del monto pagado de forma anticipada.

Que el contratista CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, identificado con NIT NIT 900.010.050-6, allegó la siguiente póliza:

a) Póliza No.560-47-994000165245, Anexo 0, expedida el 27 de junio de 2023 por parte de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual comprende los siguientes amparos

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR SEGURADO
De cumplimiento	29 de junio 2023	22 de enero de 2024	$35.000.000.oo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	29 de junio 2023	22 de septiembre 2026	$17.500.000.oo
Pago anticipado	29 de junio 2023	22 de enero de 2024	$140.000.000.oo
Calidad del servicio	29 de junio 2023	22 de marzo de 2024	$35.000.000.oo

Que la Entidad por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Pesca ha revisado la garantía constituida mediante póliza No.560-47-944000165245, Anexo 0, expedida el 27 de junio de 2023, presentada por el contratista CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se observa que: en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial, cuantía, vigencia, suscrita por el expedidor, cumple con las exigencias establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.5144824 de 2023

Que además de lo anterior, dicha póliza describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

Que, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía.

Que en mérito de lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de las facultades otorgadas por el artículo segundo del Decreto 0250 del 08 de mayo de 2023,

3521

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza No. No.560-47-944000165245, Anexo 0, expedida el 27 de junio de 2023, presentada por el contratista CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para amparar la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.5144824 de 2023 y que cubre los siguientes amparos, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR SEGURADO
De cumplimiento	29 de junio 2023	22 de enero de 2024	$35.000.000.oo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	29 de junio 2023	22 de septiembre 2026	$17.500.000.oo
Pago anticipado	29 de junio 2023	22 de enero de 2024	$140.000.000.oo
Calidad del servicio	29 de junio 2023	22 de marzo de 2024	$35.000.000.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 30 JUN 2023

MARCOS ROBINSON NEWBALL
Secretario de Agricultura y Pesca

Proyectó: R.Ward/Contratista SAP
Revisó: M. Robinson/Secretario SAP
Archivó: O. Lever/aux.admin SAP

3522

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

COLOMBIA, HUILA, 16/08/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPOAGROCENTRO** con **NIT 900.010.050-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 077300102892

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

3527

CorpoAgroCentro
AGRADO – ALTAMIRA – GARZON – GIGANTE – GUADALUPE – PITAL – SUAZA – TARQUI

CERTIFICACION

El Revisor Fiscal de la Corporacion Centro Provincial de Gestion Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila "CORPOAGROCENTRO", identificada con el Nit. 900.010.050-6 CERTIFICA, que la empresa en mención, cumple a cabalidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, articulo50, es decir que ha realizado en forma correcta y oportuna, los pagos y aporte al sistema de Seguridad Social y integral.

Se expide con destino al interesado.

Garzón, Octubre 02 de 2023.

JAVIER TRUJILLO TELLEZ
Contador Publico T.P 24326 TP

3524

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900010050
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPOAGROCENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRER 9 3 - 52	TELÉFONO:	8331165
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7887850471**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		30899646

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 4.039.400
SUBTOTAL:			2	**$ 4.039.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 837.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 2.132.800
SUBTOTAL:			2	**$ 2.970.100**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 950.500
SUBTOTAL:			2	**$ 950.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 124.100
SUBTOTAL:			2	**$ 124.100**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 475.300
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 712.900
SUBTOTAL:				**$ 1.188.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 9.272.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 9.272.300**

3525

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900010050
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPOAGROCENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRER 9 3 - 52	TELÉFONO:	8331165
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7890711466**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		78045838

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 2.425.500
SUBTOTAL:			2	**$ 2.425.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 511.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 1.302.300
SUBTOTAL:			2	**$ 1.813.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 580.400
SUBTOTAL:			2	**$ 580.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 75.800
SUBTOTAL:			2	**$ 75.800**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 290.200
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 435.300
SUBTOTAL:				**$ 725.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.620.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.620.800**

3526

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900010050
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPOAGROCENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRER 9 3 - 52	TELÉFONO:	8331165
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7895281478**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: agosto AÑO: 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES: AÑO:	septiembre 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/09/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			143196276

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 2.425.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 2.425.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 511.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 1.302.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 1.813.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 580.400
		SUBTOTAL:	2	**$ 580.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 75.800
		SUBTOTAL:	2	**$ 75.800**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 290.200
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 435.300
		SUBTOTAL:		**$ 725.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.620.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.620.800**

3527

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900010050
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPOAGROCENTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRER 9 3 - 52	TELÉFONO:	8331165
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7900456421**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		211441790

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 2.425.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 2.425.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 511.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 1.302.300
		SUBTOTAL:	2	**$ 1.813.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 580.400
		SUBTOTAL:	2	**$ 580.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 75.800
		SUBTOTAL:	2	**$ 75.800**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 290.200
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 435.300
		SUBTOTAL:		**$ 725.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.620.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.620.800**

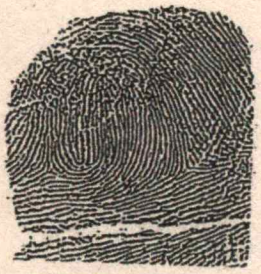
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.111.934
NUMERO

TRUJILLO TELLEZ
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1959
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-MAR-1977 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1900100-50150361-M-0012111934-20060926 00378 06269A 02 210497700

3529



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

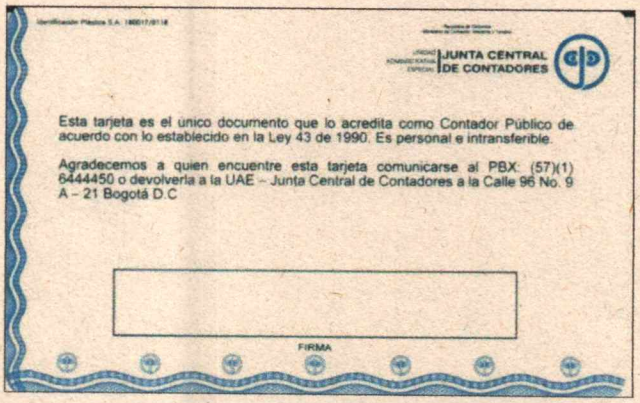
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

24326-T

JAVIER
TRUJILLO TELLEZ
C.C. 12111934
RES. INSCRIPCION 1626 DEL 28/06/1989
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

257163 **31385**



Identificación Plástica S.A. 1800171811

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

3570

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ABF3B5861B31E32

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER TRUJILLO TELLEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12111934 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 24326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

3537

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910497976

(415)7707212489984(8020) 000001491049797 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 0 0 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOAGROCENTRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CL 6 CR 9 ESQ P 2 ED DEL CAFE

42. Correo electrónico corpoagrocentro@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 3 1 1 6 5	3 2 0 3 3 9 2 6 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 5 0 2 2 1	0 1 6 1	2 0 0 5 0 2 2 1	0 1 6 2	0 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 9 14 42 48 52 55

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 25 / 08 : 41: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS PASCUAS CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3532

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910497976

(415)7707212489984(8020) 000001491049797 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 0 0 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 4 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	7 0 6 6 1 8	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 2 2 1	
81. Hasta	2 0 5 4 1 0 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3533

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910497976

(415)7707212489984(8020) 000001491049797 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 0 0 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 1 3 3 7 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	PASCUAS	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3531

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910497976

(415)7707212489984(8020) 000001491049797 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 0 0 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 9 3 8 8 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9	MURCIA	MENDEZ	LUIS	FERNANDO				2 0 2 0 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 3 2 2 6 0 4 7		COLOMBIA 1 6 9	CASANOVA	NIPI	HUGO	FERNEY				2 0 2 0 0 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 4 4 3 8 8		COLOMBIA 1 6 9	ROA	TRUJILLO	CESAR	GERMAN				2 0 2 0 0 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 9 6 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9	VALENZUELA	RAMIREZ	LEONARDO					2 0 2 0 0 1 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 5 7 9 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9	TRUJILLO	PAVA	DORA	LILIANA				2 0 2 0 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3535

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910497976

(415)7707212489984(8020) 000001491049797 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 0 0 5 0	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 2 6 6 4 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	ALARCON	MOISES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 0 2 5 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	LONDOÑO	EFRAIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 0 5 6 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	ZUÑIGA	CHARLES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910497976

(415)7707212489984(8020) 000001491049797 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 0 0 5 0		Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 1 1 9 3 4		2 4 3 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TRUJILLO	TELLEZ	JAVIER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 8 8 7 1 4		2 4 0 7 2 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FERNANDEZ	CHARRY	HECTOR	FABIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 9 7 4 3 0		9 9 1 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUIROGA	BUSTOS	ALEXANDER	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

3537

GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT: 892400038

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO

No.	11138
martes 25 julio 2023	

Beneficiario CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION **NIT:** 900010050

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 136.500.000,00
VALOR A PAGAR	**$ 136.500.000,00**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago	Pago electr¿nico	**CDP:**	5803
No. Contrato:	CO1.PCCNTR.	**RP:**	4517
		OP:	23010543

Rubro	Financiación	Descripción
03 - 2.3.17.1.1 - 790	790	2019002880028 - EXTENSI?N RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUE?OS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ANDR?S

Entidad pagadora:	BANCO DE BOGOTA	**Tipo de**	CORRIENTE
Banco:	01 - BANCO DE BOGOTA		
Nombre Cuenta:	SISTEMA GENERAL PARTICIPACION LIBRE INVERSION	**Cuenta:**	540034642
Beneficiario:	900010050 - CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPTO.HU		
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		
Numero de Cuenta:	077300102892 -	**Tipo Cuenta:**	A

Concepto

SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPTO. DE SAI - CONTR.INTERADMINISTRATIVO CPC:85940 MGA:17.02.007 CCPET 2.1.2.2.2.8
PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% FACTURA FE-238

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
$ 140.000.000,00	$ 3.500.000,00	$ 136.500.000,00

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
93 - ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	2%	$ 140.000.000,00	$ 2.800.000,00
130 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	0.5%	$ 140.000.000,00	$ 700.000,00
		Valor Total	$ 3.500.000,00

Iris Lever Steele

Jefe Grupo de Tesoreria

PAGADOR

Elaboró: WFAJARDO	Imprimió: EGARCIA	Fecha 25/08/2023 8.55 AM	IP Imprimió	192.168.2.9

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO POR VÍA ELECTRONICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACION CENTROL PROVICIAL DE GESTION AGROEMPRESARIA DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar). 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato. (cuando a ello haya lugar). 6. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar). 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás

obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 11. Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la mitigación y prevención del COVID-19.
Específicas: Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El contratista, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

En cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista se obliga a:

1. Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.

2. Realizar 630 visitas de Monitoreo, Seguimiento e implementación tecnológica mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un Total de 10 visitas por productor.

3. Realizar 30 horas de capacitación o talleres de asociatividad presencial o virtual con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un Total de 6 sesiones de capacitación.

4. Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual en Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana (Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación)

5. Realizar 128 horas de capacitación presencial o virtual y acompañamiento a los productores porcícolas en los requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de septiembre de 2020

6. Realizar la Asistencia Técnica, Jurídica y Administrativa a las Asociaciones, para la Formalización de Asociación / Asociaciones de productores porcícolas.

7. Contar y disponer durante la ejecución del proyecto de un equipo interdisciplinario compuesto por:

PROFESION	EXPERIENCIA
UN GERENTE O DIRECTOR DE PROYECTO - ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE PROYECTOS PÚBLICOS	**Experiencia en formulación, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión en el ámbito público y privado, con experiencia en**

	gerencia de proyectos de extensión agropecuaria ,quien se encargara de la Gestión de equipo de trabajo, Gestionar las compras, servicios y los proveedores, Confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto., Evaluar y monitorizar la calidad de servicios personales prestados durante el proyecto , Gestionar el presupuesto del proyecto, Gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas.
DOS MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA	Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – Porcícolas, administración de empresas agropecuarias, Sostenibilidad Ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos, y asociativas en el contexto de la ruralidad. y más de 10 años de experiencia certificada
UN AUXILIAR LOGISTICO CON ESTUDIOS DE DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIOMIENTO E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE GESTION LOGISTICA.	Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos e implemento de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos.
UN TECNICO y/o TECNOLOGO EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHONES	Con experiencia mínima en Producción Y Comercialización de Lechones, formación básica agropecuaria y fortalecimiento de las competencias pecuarias en el departamento de san Andrés, providencia y santa catalina y que

	tenga tarjeta OCCRE y que maneje el idioma Nativo de San Andrés y Providencia.
UN ABOGADO	**Abogado con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación pública y más de 5 años de experiencia certificada y experiencia en proyecto productivos.**

8. Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades.
9. Llevar un registro fotográfico y planillas de las diferentes actividades.
10. Entregar copias de las evidencias de las diferentes capacitaciones y/o talleres.
11. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
12. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y legalización del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.
13. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
14. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
15. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
16. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que

acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

19. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL departamento y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que EL/LA CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de EL/LA CONTRATISTA. 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 4) Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 5) Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - La duración del presente contrato será de DOS MESES 15 DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA GOBERNACIÓN se

reservara el derecho a permitir y aceptar entregas extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de clausula penal pecuniaria, contractual de sanciones.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR.- Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000,00.OO) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 de acuerdo al rubro presupuestal 03-2.317.1.1-790 denominada EXTENCION RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUASIOS SAN ANDRES. CDP NUMERO 5803 DE 2023.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Un primer pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) al cumplimiento de:

- Cronograma de actividades
- listado de beneficiarios directos del proyecto de FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA debidamente firmado por el supervisor del Contrato y/o delegado de la Secretaria de Agricultura y Pesca de San Andrés islas.
- POA del Proyecto de FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) al cumplimiento de:

- 12 horas de "Capacitaciones y talleres de asociatividad:"
- 48 horas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.
- 252 visitas de "Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) "
- 48 horas de capacitación Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana.

Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) al cumplimiento de:

- 24 horas de "Capacitaciones y talleres de asociatividad:"

CorpoAgroCentro

PROGRAMA	OBJETIVO	CONTEXTO PROBLEMATICA	RESULTADOS ESPERADO	PROYECTO	ACTIVIDADES
EJE ARTICULADOR AGRICULTURA INSULAR FAMILIAR:					
OBJETIVO ESTRATEGICO: Desarrollar las capacidades productivas de la Familia productora en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.					
Producir alimentos, mejorando las condiciones de vida de la Familia Agricultora y Pescadora para la Soberanía y Seguridad Alimentaria.	**Mejorar la gestión productiva y sostenible del uso y manejo del suelo a través de programas de desarrollo agropecuario, ambiental y económicamente sostenible**	**El desconocimiento y falta de aplicación de las BP Agropecuarias, aunado al mal manejo técnico que le dan a los sistemas productivos de la AIF en SAI.**	**Las familias productoras fomentan el uso de Buenas Prácticas en los sistemas productivo de las fincas**	Capacitación a los productores agropecuarios en aspectos relacionados con la producción y administración de la producción insular agropecuaria	Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.
		Los procesos agro administrativos son muy débiles o inexistentes	**Las familias productoras implementan acciones encaminadas a fortalecer los procesos administrativos de la unidad familiar**	Mejoramiento de la infraestructura productiva de los pequeños productores agropecuarios independientes o asociados en organizaciones cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo del sector rural	Mejoramiento de la infraestructura de las unidades de producción de porcinos e implementación de buenas prácticas de producción pecuaria y administrativa.
Soberanía Alimentaria	**Crear un sistema de producción alimentaria que garantice de manera permanente el acceso y la disponibilidad de alimentos seguros y saludables, conservando la biodiversidad, los recursos naturales y la recuperación de alimentos propios de la cultura raizal.**		**Infraestructura adecuada para la gestión ambiental de las excretas de las explotaciones pecuarias, sobrantes de la alimentación y residuos**	Recuperación de especies propias de la cultura alimentaria de los habitantes de San Andrés	Fomento a la producción de alimentos en espacios alternativos caseros (patios, antejardines y solares productivos).

Que, en la Isla de San Andrés el consumo de carne de cerdo es un insumo frecuente en la dieta de sus habitantes y como parte de su tradición cultural, la producción de la misma, se convierte en una actividad económica de alta importancia puesto que genera ingresos adicionales a las familias del sector rural insular. La actividad que comprende levante, cría y ceba (para venta de carne y cochinillos), se ha ido incrementando paulatinamente, convirtiéndose en un renglón importante de la economía familiar.

El 100% de los productores porcícolas de la isla realizan la explotación de sus líneas productivas en los patios de las casas (traspatios, patios, antejardines y solares productivos), utilizando prácticas tradicionales rudimentarias que no cumplen los parámetros de calidad y salubridad exigidos, además de condiciones precarias y anti técnicas en sus instalaciones, presentando además, un manejo zootécnico inadecuado, procesos de alimentación con base en desechos de alimentación humana, ineficiente manejo de residuos sólidos y ausencia de planes sanitarios.

La alimentación para los cerdos se provee a partir de residuos de alimentación humana que recogen en hoteles, restaurantes y establecimientos públicos; pero referente al almacenamiento, transporte, tratamiento y aprovechamiento de las lavazas, se incumple absolutamente la **Resolución ICA 2640 de 2007**, la cual exige a los productores la

transformación de dichos residuos, previo a ser utilizados como alimento para animales con el fin de potenciar la práctica de producción más limpia.

Que ,es imperante producir y comercializar cerdos en San Andrés islas con alimentación balanceada entre concentrados y lavazas, teniendo en cuenta la elaboración e implementación de protocolos para su buen manejo, para así aumentar la producción de carne de cerdo y lechones, ya que en el mercado hay una gran demanda de este producto no solo a nivel familiar sino también de la industria turística; debido a esto, se hace necesario un plan de mejoramiento de la producción e instalaciones pecuaria - porcina para entrar al mercado, aumentando la disponibilidad de este producto teniendo en cuenta todos los beneficios alimentarios que tiene la carne de cerdo y los beneficios económicos que puede representar para la comunidad.

Que ,,la Secretaria de Agricultura y Pesca de San Andrés islas, en el segundo semestre de 2022 levanto un censo de los porcicultores que contáran con la tenencia y producción de como mínimo seis (06) animales en sus unidades productivas (unidades de traspatio) , el cual arrojo un total de **63** porcicultores con una población de **869** porcinos en el área rural de San Andrés, providencia y Santa Catalina ,los cuales serán la población objetivo del presente proyecto.

3. NORMATIVIDAD

Conpes 3458- Política Nacional De Sanidad e Inocuidad Para La Cadena Porcicola, contiene los lineamientos de política que permitirán mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de la cadena de la Porcícola con el fin de proteger la salud y vida de las personas y los animales, aumentar la competitividad y fortalecer la capacidad para obtener la admisibilidad de sus productos en los mercados internacionales.

Decreto Número 1500 De 2007 (Mayo 4) : Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Resolución Ica 076509 (Sep 25 2020) - Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina.

Ley 101 De diciembre 23 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Ley 2046 de 2020 - condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la

comunitaria. 2) Ser el punto de referencia para lás acciones que los actores privados, internacionales y no gubernamentales establezcan al respecto.

La **Ley 2046 de 2020,** apuesta directamente al **desarrollo rural.** Esta ley es aprobada en un momento fundamental para la reactivación económica del sector rural, de los pequeños productores locales y agricultores campesinos, dada las consecuencias surgidas por el COVID-19, en ella se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos (FAO Colombia, 2020)

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en el **artículo 64** que, "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, Vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."

Así mismo, el **artículo 65** estipula que, "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el **artículo 3, numeral 4 del Decreto 1985 de 2013** establece entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre las cuales se encuentra ..."formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales', así como "formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario, y el financiamiento sectorial."

Que, es de vital importancia dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo del Departamento De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Islas 2020 - 2023 **"Todos por un nuevo comienzo"** en especial a lo relacionado en :

EJE	Eje 4. Un nuevo comienzo con mejores condiciones
POLITICA	Política 1. Producción agropecuaria y pesquera-Programa

CorpoAgroCentro

PROGRAMA	**Programa 1:** Producción agropecuaria y pesquera - Eje del crecimiento económico rural		
INDICADOR DE BIENESTAR	Participación de pequeños productores en mercados Formales (compras públicas, agricultura por contrato, etc.) y con seguridad y soberanía alimentaria		
Meta de Producto	**Indicador del Producto**	**Línea Base**	**Meta 2023**
Fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria del departamento	Familias atendidas con programas de seguridad y Soberanía alimentaria	0	450

EJE	Eje 4. Un nuevo comienzo con mejores condiciones		
POLITICA	Política 1. Producción agropecuaria y pesquera-Programa		
PROGRAMA	**Programa 2:** Infraestructura y CTeI y para el mejoramiento de la producción, la agroindustria y la comercialización del sector agropecuario y pesquero		
INDICADOR DE BIENESTAR	Índice de adopción tecnológica		
Meta de Producto	**Indicador del Producto**	**Línea Base**	**Meta 2023**
Dotación de tecnologías para la agroindustria y agregación de valor en las diferentes cadenas productivas	Cadenas productivas con Dotación tecnológica	0	10

Que, es de vital importancia dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Islas 2020 - 2023 en especial a lo relacionado en :

PROGRAMA	OBJETIVO	CONTEXTO PROBLEMATICA	RESULTADOS ESPERADOS	PROYECTO	ACTIVIDADES
EJE ARTICULADOR: AMBIENTAL, ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE AGUA					
OBJETIVO ESTRATEGICO: Desarrollar las capacidades productivas amigables con la Reserva de la Biosfera SEAFLOWER					
Reconversión de Sistemas Productivos Agropecuarios.	**Promover la transformación voluntaria de la producción agropecuaria hacia modelos que buscan innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas agroecológicos.**			Establecer programas de reconversión de los sistemas productivos agropecuarios implementando cultivos transitorios o permanentes que atiendan la demanda real o potencial, así como factores de productividad, rentabilidad y uso eficiente de recursos hídricos	Establecimiento de bancos de proteína. Implementación de programas de gestión integral de residuos orgánicos a nivel de predios rurales productivos para la elaboración de abonos orgánicos y concentrado para la alimentación animal.

modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el periodo de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el/la CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º: El/LA contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de el/la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de el/la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de EL/LA CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 14 de la ley 80 de 1993, por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como

la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD: a. ***CUMPLIMIENTO:*** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES***:* Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato. Debe ser constituido por el plazo del contrato y tres (3) años más, y por una cuantía equivalente al veinte por cinco (5%) del valor total del contrato. c. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO***:* por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. *TOMADOR/AFIANZADO:* La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Sin embargo, EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL/LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES – Con la aprobación del presente contrato a través del **SECOP II**, EL/**LA** CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL: EL/LA CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento; el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO. - Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION. - El presente contrato Interadministrativo, se deberá liquidar de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, norma que modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal

efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. 1090 del 17 de enero de 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. - a) Requerimiento de la **Secretaría de Agricultura y pesca** de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) resolución de justificación contratación directa. d) Oferta de servicios presentada por EL/LA CONTRATISTA. e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. f) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. g) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. h) Copia de aportes a la seguridad social integral. i) Registro Único Tributario. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

3553

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607386009

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000165245 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	06	2023	29	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.010.050-6**

DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 9 ESQUINA EDIFICIO DEL CAFE SEGUNDO PISO CIUDAD: GARZON, HUILA TELÉFONO: 8331165

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.400.038-2**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.400.038-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/06/2023	22/01/2024	35,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/06/2023	22/09/2026	17,500,000.00
PAGO ANTICIPADO	27/06/2023	22/01/2024	140,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/06/2023	22/03/2024	35,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.5144824 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***227,500,000.00	$ **********548,158	$****11,000.00	$ ******106,240	$ **********665,397

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560738600

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F0C07FA7E5F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3554

RECIBO DE CAJA No. 560162484

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA NEIVA	TRANSACCIÓN Nro. 560279654	FECHA DE RECAUDO 29/06/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			C.C o NIT 900010050
TOMADOR PÓLIZA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000165245 - NRO. ELECTRÓNICO 5607386009			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS			VALOR RECIBO $ 665,397.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000165245 - ANEXO 0 AGENCIA NEIVA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900010050 CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA . VALOR PAGADO $ 665,397.46 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 560279654			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10951175
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5144824
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	9/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	75 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, San Andrés

Proveedor Seleccionado

CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Garzón

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CORPOAGROCENTRO* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2023 1:58:15 PM ((UTC-*

05:00)
Bogotá,
Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA*	***Fecha de aprobación:***	*27/06/2023 2:30:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5144824_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Secretaria de Agricultura
Proceso de Contratación	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE L
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	350.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2023 - 15:27:02
Recibo No. S001432667, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pfKzdu6MM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Sigla : CORPOAGROCENTRO
Nit : 900010050-6
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0706618
Fecha de inscripción: 21 de febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 CON CARRERA 9 ESQUINA EDIFICIO DEL CAFE SEGUNDO PISO - El centro
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : corpoagrocentro@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 8331165
Teléfono comercial 2 : 3209512779
Teléfono comercial 3 : 3203392660

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 CON CARRERA 9 ESQUINA EDIFICIO DEL CAFE SEGUNDO PISO - El centro
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : corpoagrocentro@yahoo.com
Teléfono para notificación 1 : 8331165
Teléfono notificación 2 : 3209512779
Teléfono notificación 3 : 3203392660

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de septiembre de 2004 de la Asamblea Constitutiva de Guadalupe, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2005, con el No. 13023 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, Sigla CORPOAGROCENTRO.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2023 - 15:27:02
Recibo No. S001432667, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pfKzdu6MM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2054.

OBJETO SOCIAL

Objeto: la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila –CORPOAGROCENTRO, tiene por objeto promover, orientar, articular y ejecutar la oferta de la política, planes programas y proyectos del sector agropecuaria, agroindustrial, desarrollo rural, ambiente, minera y social, así como la cooperación con enfoque territorial a nivel nacional, dando prioridad a los municipios del centro del huila que lo conforman (Gigante, Garzón, Pital, Agrado, Altamira, Tarqui, Guadalupe y Suaza), alineando su potencial productivo, aprovechando sus ventajas competitivas y/o comparativas con visión de mediano y largo plazo, en la búsqueda de su reactivación de modernización, logrando una actividad productiva territorial, en armonía con lo dispuesto en los mandatos constitucionales 64 y 65; Ley 136 de 1994, artículos 148 a 153 y la Ley 1876 de 2017 y sus decretos reglamentarios.

Desarrollo del objeto: para el cumplimiento de su objeto, la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila, desarrollará entre otras, las siguientes funciones: 1. Estructuración, formulación y ejecución de planes generales de extensión agropecuaria PDEAT, departamentales y regionales de asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación en armonía con los planes de desarrollo territorial y de los definidos en el sistema nacional de innovación agropecuaria (SNIA). 2. Planeación y ejecución de programas y proyectos regionales mediante la realización de estudios técnicos de infraestructura y obras civiles necesarios para el fortalecimiento y desarrollo de los sectores económicos priorizados en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal. 3. Estructuración, formulación, promoción y ejecución de obras civiles y estructurales para el fomento, fortalecimiento agropecuario, mejoramiento de la calidad de vida y contribuir a la competitividad del sector rural y urbano. 4. Participar en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria. 5. Acompañar a productores ejecutando proyectos agropecuarios con la articulación institucional, brindando apoyo logístico al sector. 6. Levantar información y desarrollar actividades que promuevan el desarrollo agropecuario y rural. 7. Estructuración, formulación y ejecución de proyectos agroturísticos y ecoturísticos. 8. Elaboración y ejecución de planes generales de gestión agropecuaria, agroempresarial, en armonía con planes de desarrollo territorial y de los definidos en el CONSEA. 9. Identificar, consolidar y trabajar en función de los encadenamientos productivos en los términos de la Ley 811 de 2003. 10. Formular y gestionar perfiles de proyectos de desarrollo rural y de planes de negocios agroempresariales con visión de encadenamiento, que aseguren el acceso a los mercados de una forma equitativas, sostenible, competitiva y transparente. 11. Fortalecer organizaciones de productores, transformadores y empresarios en torno a agronegocios y al desarrollo rural, ambiental, Sostenible y sustentable del territorio. 12. Coordinar y canalizar la oferta institucional en función de los proyectos de desarrollo rural y de los planes de negocios agroempresariales formulados. 13. Prestar servicios estratégicos regionales, tales como información, inteligencia de mercados, distribución comercial y logística, organización de eventos feriales, ruedas de negociones y afines. 14. Realizar la contratación de los servicios de extensión agropecuaria y /o asistencia técnica agroempresarial

con los recursos que le sean asignados. 15. Representar las organizaciones productivas y socio-ambientales del territorio nacional, ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden municipal, departamental, nacional e internacional. 16. Organizar y prestar los servicios de extensión agropecuaria en función de las demandas planteadas por los actores de los encadenamientos productivos priorizados por la región. 17. Todas las demás conexas con las anteriores que se articulen con el objeto y los fines de la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila "CORPOAGROCENTRO". 18. Realizar obras civiles, que mejoren las competencias y la calidad de vida en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. 19. Fomento al desarrollo económico de la región, sugiriendo sistemas técnicos de conservación, censo, coordinación o administración de sus recursos naturales o fiscales, del racional aprovechamiento de desarrollo industrial, cultivo o actividad socio económica de interés general. 20. Estructuración, formulación y ejecución de proyectos ambientales sostenibles, agrícolas, forestales, silvopastoriles, educación ambiental, transferencia de tecnología entre otras. 21. Estructuración," formulación y ejecución de proyectos bovinos, piscícolas, apícolas, acuícolas, porcícolas, caprinos, avícolas, equinos, caninos, transferencia de tecnología entre otros. 22. Identificar, consolidar y trabajar en función de los encadenamientos productivos en los términos de la Ley 811 de 2003. 23. Formular y gestionar perfiles de proyectos de desarrollo rural y de planes de negocios agroempresariales con visión de encadenamiento, que aseguren el acceso a los mercados de una forma equitativas, sostenible, competitiva y transparente. 24. Realizar ferias agroempresariales, equinas, bovinas, ambientales, agrícolas, forestales, y cualquier otra que tenga relación con el fortalecimiento agropecuario. 25. Prestar servicios estratégicos ambientales, tales como desarrollo de talleres ambientales, monitoreo, seguimiento de predios, jornadas de ornatos entre otros.

Para el cabal cumplimiento del objeto de corporación centro provincial de gestión agroempresarial -CORPOAGROCENTRO, podrá ejecutar los actos, contratos o convenios que fueren necesarios o Convenientes y que tengan relación directa con el mismo, de manera que se asegure su operatividad al igual que el logro de las finalidades y objetivos previstos en la Ley y en los estatutos.

La corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO para cumplir con su objeto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, aportar recursos propios y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general, negociar toda clase de títulos valores. Podrá también aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley y, cuando sea el caso, asociarse dentro de los límites y términos de la constitución política y que la Ley permita.

Constitución del patrimonio: el patrimonio de la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO, en cada momento, estará constituido por: 1. Por el porcentaje establecido por la Ley acerca de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de libre asignación de la nación, de conformidad con la Ley 715 de 2001, que cada municipio deberá destinar para el centro provincial de gestión agroempresarial y el que sólo podrá ser usado para la inversión. 2. Por los ingresos provenientes de la tarifa establecida por la Ley sobre los recursos de los proyectos, que se autoriza cobrar a

los centros provinciales de gestión agroempresarial, por el ejercicio de la función de coordinación, prestación, administración, seguimiento y control de los mismos. 3. Por lo recursos que los municipios integrantes del centro provincial de gestión agroempresarial gestionen ante otros entes del orden departamental, regional o internacional, gubernamentales o no gubernamentales. 4. Por los ingresos de recursos propios que destinen los concejos municipales. 5. El conjunto de todos sus bienes, derechos de índole económicos y frutos. 6. La posesión y adquisición de toda clase de bienes, ajustándose en sus actos de disposición y administración a las normas que le sean aplicables y destinando sus frutos a los fines que le son propios; todo ello de conformidad con los presentes estatutos. 7. Los intereses o beneficios generados por sus actividades regulares. 8. Los aportes, auxilios y transferencias que se otorguen por entidades públicas y/o privadas de cualquier orden. 9. Las donaciones, herencias y legados que se otorguen por personas naturales o jurídicas de carácter privado. 10. Cualquier otro ingreso que tenga el carácter según estos estatutos. 11. EI producto de la venta de servicios por parte del CPGC "CORPOAGROCENTRO", de acuerdo con el desarrollo de sus funciones.

REPRESENTACION LEGAL

Gerente: la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO, tendrá un gerente quien será su representante legal, y lo administrará de conformidad con las directrices que imparta el consejo directivo. Las cualidades mínimas para ser gerente serán definidas en el manual de funciones de la entidad según el artículo 40 parágrafo 3, de la Ley 1876 de 2017, siendo nombrado discrecionalmente por el consejo directivo por término indefinido; el gerente entregara informe anual de su gestión al consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: es el representante legal de la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO, quien lo administrará de conformidad con las directrices que imparta el consejo directivo. Las calidades mínimas para ser gerente serán establecidas por el ministerio de agricultura y desarrollo rural. Son funciones del gerente: 1. Aplicar el modelo de gestión y el plan de acción del CPGA conforme a las directrices del consejo directivo y del ministerio de agricultura y desarrollo rural. 2. Contratar los profesionales de la unidad de gestión y administración del CPGA. 3. Contratar el personal que el centro provincial de gestión agroempresarial requiera, vigilar su desempeño, prescindir o terminar contratos y, en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma, 4. Convocar a los actores del mercado de servicios financiero y tecnológico que sean necesarios para consolidar los proyectos y negocios de los encadenamientos productivos priorizados por el CPGA. 5. Establecer las directrices a las que deben sujetarse los profesionales de la unidad de gestión y administración. 6. Adelantar actividades tendientes a cumplir el objeto de la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO. 7. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos internos, acuerdos, órdenes y resoluciones de los diversos órganos de administración de la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO., sujetos a las limitaciones de la Ley. 8. Implementar los mecanismos administrativos y legales necesarios, en consonancia con los manuales y reglamentos internos, para garantizar el pago de los aportes por parte de los municipios asociados, de tal forma que aseguren la asignación presupuestal para el

funcionamiento y fortalecimiento de la corporación y el cumplimiento y desarrollo de su objeto, en los términos del artículo 14 del decreto 2980 de 2004 y el párrafo segundo del parágrafo 1 del artículo 40 la Ley 1876 de 2017. 9. Elaborar el presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversiones, y presentarlo a consideración y aprobación del consejo directivo para la respectiva anualidad. 10. Celebrar los actos y contratos que sean necesarios, para la correcta operación y cumplimiento de objetivos del centro provincial de gestión agroempresarial, previo cumplimiento del estatuto orgánico de presupuesto y las disposiciones del consejo directivo. 11. Presentar, juntamente con el revisor fiscal, los estados financieros de la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO. 12. Ejercer los derechos que correspondan a la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro del departamento del huila -CORPOAGROCENTRO, como titular de acciones y demás títulos valores. 13. Adquirir, enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y en general, negociar toda clase de títulos valores; podrá realizar créditos o empréstitos con entidades financieras del sector público o privado, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley y, cuando sea el caso, asociarse dentro de los límites y términos de la constitución política y que la Ley permita.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 20 de marzo de 2015 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2015 con el No. 33162 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS	C.C. No. 12.133.760

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO DEL AGRADO	LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ	C.C. No. 1.079.388.018
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO PITAL	JOSE HERNAN CARDOSO SUAREZ	C.C. No. 79.286.775
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO GIGANTE	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO	C.C. No. 10.544.388
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO GARZON	LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ	C.C. No. 12.196.747

CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO TARQUI	DORA LILIANA TRUJILLO PAVA	C.C. No. 26.579.026
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO SUAZA	MOISES ORTIZ ALARCON	C.C. No. 12.266.477
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO ALTAMIRA	EFRAIN CALDERON LONDOÑO	C.C. No. 80.002.513
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO GUADALUPE	CHARLES BARRERA ZUÑIGA	C.C. No. 83.056.281

Por documento privado del 26 de abril de 2022 de la Gerente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2022 con el No. 48323 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO DEL AGRADO	LUIS FERNANDO MURCIA MENDEZ	C.C. No. 1.079.388.018
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO PITAL	JOSE HERNAN CARDOSO SUAREZ	C.C. No. 79.286.775

Por documento privado del 26 de mayo de 2020 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2020 con el No. 45117 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO GIGANTE	CESAR GERMAN ROA TRUJILLO	C.C. No. 10.544.388
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO GARZON	LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ	C.C. No. 12.196.747
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO TARQUI	DORA LILIANA TRUJILLO PAVA	C.C. No. 26.579.026
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO SUAZA	MOISES ORTIZ ALARCON	C.C. No. 12.266.477
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO ALTAMIRA	EFRAIN CALDERON LONDOÑO	C.C. No. 80.002.513
CONSEJO DIRECTIVO ALCALDE MUNICIPIO GUADALUPE	CHARLES BARRERA ZUÑIGA	C.C. No. 83.056.281

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2023 - 15:27:02
Recibo No. S001432667, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pfKzdu6MM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 014 del 16 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 49811 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER TRUJILLO TELLEZ	C.C. No. 12.111.934	24326-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HECTOR FABIO FERNANDEZ CHARRY	C.C. No. 12.188.714	240729-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 12 de abril de 2013 de la Asamblea General De Asociados	30126 del 06 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 014 del 16 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria	49812 del 14 de abril de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: A0162 A0210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/10/2023 - 15:27:02
Recibo No. S001432667, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pfKzdu6MM1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.034.162.406,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Con fundamento en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el (Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si, etc.) de acuerdo con la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Sí.	
Contratantista	**CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO**
Representante Legal	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Identificación	NIT. 900.010.050-6
Fecha Inicio	28 DE JUNIO DE 2023
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5144824
Supervisor	MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL
Tipo de contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto del Contrato o Convenio	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	

32	letivia Gordon	23246674	3182941796	Sound Bay	6	12521503	81714343
33	Angelina Antonio	40985278	3143335661	Loma Barrack	12	12549337	81716404
34	Blandy Biscaino			Loma Barrack	18	12550402	81717297
35	Noralba Perez	45741779	3215628698	Duppy Gully	20	125401162	81716246
36	Jhony Pajaro	10939727	3127831918	Cove Km 8	16	12531132	81734695
37	Norberto bowie	15241811	3157703569	four coner	16	12506449	8171931
38	Jayson Harris	18003464	3158161593	Tom Hooker	14	12506711	81719162
39	Katalina Corpus	40990073	3166991328	Tom Hooker	9	1250414	81721101
40	Jhonny Forbes	18004543	3175400370	Tom Hooker	13	12506711	81719162
41	Mario Hooker	18010453	3162380657	Court House	6	12333623	8142209
42	Macordel Rodrigues	18002107	3105085352	orange hill	14	12560800	81712193
43	Hernandis Mcnish Antonio	18004806	3176005874	orange hill	10	125625796	817157437
44	Nelia William P	23247640	3157705922	shinggle hill	15		
45	Dann Bent B	18003363	3187993797	barker hill	20	12565039	817168240
46	Gostas Archbold	18003725	3154765814	barkers hill 2	17	12566524	81716989
47	Edgar Soincliar	18002567	3105930926	perry hill	13	125753451	81712678
48	Miguel E. Sincliar	15243019	3123949004	matlina hill	25	12574523	61713765
49	Loida Smith	40988888	3172123037	perry hill	11	12574826	81712527
50	Reyes Arsecia Bautista	17225004	3176794983	Morris Landing	26	12569572	8171733
51	Duater Mitchell	18000410	3156716020	Matina Hill	20	12575666	81713995
52	Vernon Hilario Hooker	15242853	32156087122	matlina hill	10	12573075	81713045
53	Fabian Archbold	18004015		matlina hill	8		
54	Andres o´neal	73112725	3167872064	Ctra circunvalar km 5	9	12559572	81729111
55	Raul Robinson	15243846	3178386843	bush bottom	9	12561064	8172590
56	Lucia Escalona Martinez	39153041	3175493779	Morris Landing	10	1257323	81721823
57	Jefrey Jemison Escalona	18009850	3243039270	cove	24	12324522	81431933
58	Gerald Mclean	1123628395	3176687257	matlina hill	7	12573528	81713645
59	Carlos Bryan	15242342	3176756187	barrio obrero	22	12571758	81706094
60	Julian Saams	15244806	3508274642	samba hooker bight	18	12564198	81708361
61	Dwaene Hall	1123623702	3185794628	gimpan	11		
62	Raul Baldonado	18001665	3177007900	orange hill	73	123331855	814234510
63	Edwin Henry Pomare	18002377	3158724712	san luis bay	19	123343634	814255215
64	Cesar Fiquiare Steele	18001899	3125370219	Shingle Hill	8		

Quienes serian las personas a recibir los beneficios plasmados de la siguiente manera:

1.	Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.

	en las temáticas y aspectos mencionados anteriormente.)							
1.4	**Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana** Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 60 Horas de capacitación	Número de Horas	24	24	24	24	24	**120**
2	**Capacitación y acompañamiento a los productores porcícolas en el proceso de verificación de requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de Septiembre de 2020.**							
2.1	(Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 16 horas semanales durante un periodo de 8 semanas para un Total de 128 Horas de capacitación)	Número de Horas		32	32	32	32	**128**
3	**Proyecto: Promover la economía asociativa del sector Porcicola a través de la formalización, fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones porcícolas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**							
3.1	**Formalización de Asociación / Asociaciones de productores porcícolas** Realizar el acompañamiento, jurídico, técnico y administrativo en las actividades necesarias y requeridas por la Ley en materia de formalización de Asociaciones del sector pecuario	Asociación de Productores Porcícolas Registrada		2	2	2	2	**8**

Balance Financiero					
Valor total contratado	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00) M/CTE.**				
Pagos efectuados al contrato según egreso No - Dia/Mes/Año	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Valor total ejecutado	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Valor total pagado	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Aporte del departamento	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Aporte contrapartida	**$ 0**	**$**	**$**	**$**	**$**
Saldo a favor del Contratista	**$ 210.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Valor a Pagar	**$ 210.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Recursos No ejecutados consignados al tesoro (Si aplica)	**N/A**				
Rendimientos financieros consignados al tesoro (si aplica)	**N/A**				

Nota: Como supervisor de este convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

En relación al cronograma de trabajo se evidencia que las actividades desarrolladas están en el cumplimiento dentro de lo programado, habiendo desarrollado todas las actividades según el plan de trabajo las obligaciones contractuales y los estudios previos.

EJECUCIÓN.		
ACTIVIDADES	**PRODUCTO Y CANTIDAD**	**ESTADO**
(por línea estratégica)	*(Mencione productos tangibles que resultan de cada actividad. Ej.: Documento, cartilla, video, bitácora, mural, exposición, personas capacitadas, árboles sembrados... etc.)*	
Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual a los productores insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las buenas prácticas pecuarias.	*Se encuentra en etapa de convocatoria de las personas a participar en el desarrollo del proyecto*	**En ejecución**
Realizar 630 visitas de monitoreo, seguimiento e implementación tecnológica mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas,	*Se encuentra en etapa de convocatoria de las personas a participar en el desarrollo del proyecto*	**En ejecución**

	personales presentados durante el proyecto, gestionar el presupuesto del proyecto, gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas.	
Dos médicos veterinario y zootecnista	Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – porcícolas, administración de empresas agropecuarias, sostenibilidad ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos y asociativas en el contexto de la ruralidad y mas de 10 años de experiencia certificada.	**Hoja de vida**
Un auxiliar logístico con estudios de desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento e implementación de herramientas de gestión logística.	Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos he implementación de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos.	**Hoja de vida**
Un técnico y/o tecnólogo en producción y comercialización de lechones	Con experiencia mínima en producción y comercialización de lechones, formación básica agropecuaria y fortalecimiento de las competencias pecuarias en el departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina y que tenga tarjeta OCCRE y que maneje el idioma nativo de San Andrés y Providencia.	**Hoja de vida**
Un abogado	Abogado con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación publica y más de cinco (5) años de experiencia en proyectos productivos.	**Hoja de vida**

Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades.	Se establece el compromiso con la corporación para que cumpla con lo requerido en el presente contrato	**En ejecución**
Llevar un registro fotográfico y planillas de las diferentes actividades	Se establece el compromiso con la corporación para que cumpla con lo requerido en el presente contrato	**En ejecución**
Entregar copias de las evidencias de las diferentes capacitaciones y/o talleres	Se establece el compromiso con la corporación para que cumpla con lo requerido en el presente contrato	**En ejecución**
Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones	Se establece el compromiso con la corporación para que cumpla con lo requerido en el presente contrato	**En ejecución**

documentación que acredite el pago de estas obligaciones.		
Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por el departamento y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.	Se establece el compromiso con la corporación para que cumpla con lo requerido en el presente contrato	**En ejecución**

Finalmente se deja constancia que el contrato cumplió a cabalidad el objeto, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratante en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 18 días del mes de julio de 2023.

Nombre del Supervisor: Marco Antonio Robinson Newball

Cargo del Supervisor: secretario de Agricultura y Pesca

Firma del Supervisor _____

Con fundamento en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el (Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si, etc.) de acuerdo con la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Sí.	
Contratantista	**CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO**
Representante Legal	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Identificación	NIT. 900.010.050-6
Fecha Inicio	28 DE JUNIO DE 2023
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5144824
Supervisor	MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL
Tipo de contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto del Contrato o Convenio	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	

	en gerencia de proyectos públicos	proyectos de extensión agropecuaria, quien se encargará de la gestión de quipo de trabajo, gestionar las compras, servicios y los proveedores, confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto. Evaluar y monitorizar la calidad de servicios personales presentados durante el proyecto, gestionar el presupuesto del proyecto, gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas.	
	Dos médicos veterinario y zootecnista	Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – porcícolas, administración de empresas agropecuarias, sostenibilidad ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos y asociativas en el contexto de la ruralidad y mas de 10 años de experiencia certificada.	Hoja de vida
	Un auxiliar logístico con estudios de desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento e implementación de herramientas de gestión logística.	Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos he implementación de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos.	Hoja de vida
	Un técnico y/o tecnólogo en producción y comercialización de lechones	Con experiencia mínima en producción y comercialización de lechones, formación básica agropecuaria y fortalecimiento de las competencias pecuarias en el departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina y que tenga tarjeta OCCRE y que maneje el idioma nativo de San Andrés y Providencia.	Hoja de vida
	Un abogado	Abogado con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación publica y más de cinco (5) años de experiencia en proyectos productivos.	Hoja de vida
8	Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades.	La corporación a dispuesto de los elementos logísticos tales como equipos tecnológicos, transporte y demás necesarios para la correcta ejecución de las actividades relacionadas en este el presente proyecto.	
9	Llevar un registro fotográfico y planillas de las diferentes actividades	La corporación hace entrega registro fotográfico y planillas de las actividades que sirven para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato.	
10	Entregar copias de las evidencias de las diferentes capacitaciones y/o talleres	La empresa hace entrega de los contenidos desarrollados en las capacitaciones	

2. Plazo inicial de ejecución: (75) SETENTA Y CINCO DÍAS	
3. Prorrogas:	**SI** ☐ **NO** ■
4. Adiciones:	**SI** ☐ **NO** ■
5. En caso positivo, por favor señalar los otros sí suscritos con las prórrogas y/o adiciones.	
6. Fecha de terminación: 17 de octubre de 2023	
7. Valor inicial: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,oo) M/CTE.	
8. Valor final: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,oo) M/CTE.	
9. El contrato tuvo otras modificaciones	**SI** ☐ **NO** ■
10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación	
11. Informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas	

Nota: Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecuccion que se consideren pertinentes.

Naturaleza de la Entidad contratista	**Natural** ☐ **Juridica** ■
Pólizas	**560 47 994000165245**
Publicación	**21 de julio de 2023**
Fecha de inicio, suspension reinicio	**Fecha de inicio: 28/06/2023**
Fecha final	**08 de septiembre de 2023**

Certificados	Numero	Secretaria Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad Presupuestal	5803	Secretaria de Agricultura y Pesca	23/06/2023	**$ 350.000.000**
Registro Presupuestal	4517	Secretaria de Agricultura y Pesca	27/06/2023	**$ 350.000.000**
Documentos Soportes	**Informe Final, Anexo a los informes que soportan cada una de las actividades contratadas por la entidad.**			
Observaciones	La corporacion CORPOAGROCENTRO presenta avance las actividades de capacitacion desarrolladas con los productores porcicolas, donde se evidencia una gran participacion de las personas y una aceptacion del 100% del proyecto. Asi mismo, desde la supervision del contrato se hace acompañamiento en la convocatoria de la constitucion de la asociacion de			

tecnológica mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un total de 10 visitas por productor.	correspondiente a la planeación según el cronograma presentado en la propuesta de la corporación.	
Realizar 30 horas de capacitación o talleres de asociatividad presencial o virtual con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un total de 6 sesiones de capacitación.	La corporación hace entrega de los contenidos temáticos desarrollados en las capacitaciones, adjunta listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.	**En ejecución**
Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual en el fortalecimiento organizacional y participación ciudadana (estas jornadas de capacitación se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un total de 120 horas de capacitación.	La actividad se encuentra en tiempos de ejecución, en el presente informe lo correspondiente a la planeación según el cronograma presentado en la propuesta de la corporación.	**En ejecución**
Realizar 128 horas de capacitación presencial o virtual y acompañamiento a los productores porcícolas en los requisitos y solicitud de la certificación en buenas practicas ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la resolución ICA 076509 del 25 de septiembre de 2020.	La actividad se encuentra en tiempos de ejecución, en el presente informe lo correspondiente a la planeación según el cronograma presentado en la propuesta de la corporación.	**En ejecución**
Realizar la asistencia técnica, jurídica y administrativa a las asociaciones para la formalización de asociación / asociaciones de productores porcícolas.	La corporación realizó acompañamiento a los productores porcícolas en la conformación de asociación porcícola a fin de lograr asistencia técnica, jurídica y administrativa a las asociaciones para la formalización de asociación / asociaciones de productores porcícolas. Por parte de la supervisión del contrato se hizo presencia en reunión de socialización en el centro de actividades culturales del COVE.	**En ejecución**

Contar y disponer durante la ejecución del proyecto de un equipo interdisciplinario compuesto por:

Profesión	Experiencia	Verificación
Un gerente o director de proyecto – especializado en gerencia de proyectos públicos	Experiencia en formulación, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión en el ámbito público y privado, con experiencia en gerencia de proyectos de extensión agropecuaria, quien se encargará de la gestión de quipo de trabajo, gestionar las compras, servicios y los proveedores, confeccionar,	**Hoja de vida**

Entregar copias de las evidencias de las diferentes capacitaciones y/o talleres	se hace entrega de los contenidos desarrollados en las capacitaciones anteriormente mencionadas en el presente proyecto.	**En ejecución**
Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.	La corporación se hizo cargo de sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generaron por concepto del personal vinculado.	**En ejecución**
Deberá iniciar el tramite que corresponde a la suscripción y legalización del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.	Se realizado el tramite correspondiente a la suscripción y legalización del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.	**En ejecución**
Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el complimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.	La corporación adjunto los anexos y certificados necesarios y requeridos a fin de dar cumplimiento al objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.	**En ejecución**
Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.	La corporación y su equipo de profesionales han tomado en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.	**En ejecución**
Deberá obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	La corporación y su equipo de profesionales han obrado en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	**En ejecución**
No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de hacer u omitir algún hecho.	La corporación y su equipo de profesionales se han comprometido a no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de hacer u omitir algún hecho.	**En ejecución**
El contratista será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.	Como corporación nos hacemos responsables a nombre propio y de nuestros colaboradores por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.	**En ejecución**
Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para efecto, el contratista debe presentar al supervisor del contrato, la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.	La corporación y sus colaboradores se comprometen a dar cumplimiento a las a las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para efecto, el contratista debe presentar al supervisor del contrato, la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.	**En ejecución**
Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud	Como corporación nos comprometimos a cumplir con cada una de las actividades implícitas de	**En ejecución**

Con fundamento en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el (Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si, etc.) de acuerdo con la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Sí.	
Contratantista	**CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO**
Representante Legal	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Identificación	NIT. 900.010.050-6
Fecha Inicio	28 DE JUNIO DE 2023
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5144824
Supervisor	MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL
Tipo de contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto del Contrato o Convenio	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCICOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	

<table>
<tr><td>7</td><td>Contar y disponer durante la ejecución del proyecto de un equipo interdisciplinario compuesto por:
<table>
<tr><th>Profesión</th><th>Experiencia</th><th>Verificación</th></tr>
<tr><td>Un gerente o director de proyecto – especializado en gerencia de proyectos públicos</td><td>Experiencia en formulación, seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión en el ámbito público y privado, con experiencia en gerencia de proyectos de extensión agropecuaria, quien se encargará de la gestión de quipo de trabajo, gestionar las compras, servicios y los proveedores, confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto. Evaluar y monitorizar la calidad de servicios personales presentados durante el proyecto, gestionar el presupuesto del proyecto, gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas.</td><td>Hoja de vida</td></tr>
<tr><td>Dos médicos veterinario y zootecnista</td><td>Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – porcícolas, administración de empresas agropecuarias, sostenibilidad ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos y asociativas en el contexto de la ruralidad y mas de 10 años de experiencia certificada.</td><td>Hoja de vida</td></tr>
<tr><td>Un auxiliar logístico con estudios de desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento e implementación de herramientas de gestión logística.</td><td>Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos he implementación de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos.</td><td>Hoja de vida</td></tr>
<tr><td>Un técnico y/o tecnólogo en producción y comercialización de lechones</td><td>Con experiencia mínima en producción y comercialización de lechones, formación básica agropecuaria y fortalecimiento de las competencias pecuarias en el departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina y que tenga tarjeta OCCRE y que maneje el idioma nativo de San Andrés y Providencia.</td><td>Hoja de vida</td></tr>
<tr><td>Un abogado</td><td>Abogado con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación publica y más de cinco (5) años de experiencia en proyectos productivos.</td><td>Hoja de vida</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades.</td><td>La corporación a dispuesto de los elementos logísticos tales como equipos tecnológicos, transporte y demás necesarios para la correcta ejecución de las actividades relacionadas en este el presente proyecto.</td></tr>
</table>

	oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.	manera directa e indirecta con el cumplir con el objeto de la propuesta presentada al departamento para el proyecto desarrollado a través del presente contrato.

Fomento a la mujer rural

En los últimos años se viene sosteniendo que en América Latina se estaría dando un proceso de "feminización de la agricultura", como consecuencia de una mayor participación de las mujeres en el conjunto de la población económicamente activa agropecuaria, tanto en condición de trabajadoras familiares no remuneradas o de productoras independientes como de trabajadoras asalariadas. Esta tendencia no sólo se daría por un incremento del número de mujeres que trabajan en el sector agropecuario, sino también como resultado de una reducción del número de hombres que trabajan en el mismo – según Susana Lastarria Cornhiel (2008) Feminización de la agricultura en América Latina y África. Tendencias y fuerzas impulsoras (RIMISP-Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural).

Es así como, en el desarrollo del objeto del contrato se logró vincular al proceso 21 mujeres rurales, dedicadas a la labor de cría de cerdos que representan el 33.33% de la población total beneficiada con el proyecto que llega a 63 personas en total. Quienes aportan de manera significativa al desarrollo agrícola y económico de la isla.

Con el aporte a la economía de las mujeres que producen cerdos en la isla se asegura el 100% del consumo de carne de cerdo en las islas de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

En el caso de valores, de los 3250 kilos de carne consumidos a la fecha del 30 de agosto de 2023 en la isla se produce el 68% de la carne requerida.

Balance Financiero					
Valor total contratado	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00) M/CTE.**				
Pagos efectuados al contrato según egreso No - Dia/Mes/Año	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Valor total ejecutado	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Valor total pagado	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Aporte del departamento	**$ 140.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Aporte contrapartida	**$ 0**	**$**	**$**	**$**	**$**
Saldo a favor del Contratista	**$ 210.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Valor a Pagar	**$ 210.000.000**	**$**	**$**	**$**	**$**
Recursos No ejecutados consignados al tesoro (Si aplica)	**N/A**				
Rendimientos financieros consignados al tesoro (si aplica)	**N/A**				

Nota: Como supervisor de este convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

En relación al cronograma de trabajo se evidencia que las actividades desarrolladas están en el cumplimiento dentro de lo programado, habiendo desarrollado todas las actividades según el plan de trabajo las obligaciones contractuales y los estudios previos.

EJECUCIÓN.		
ACTIVIDADES *(por línea estratégica)*	**PRODUCTO Y CANTIDAD** *(Mencione productos tangibles que resultan de cada actividad. Ej.: Documento, cartilla, video, bitácora, mural, exposición, personas capacitadas, árboles sembrados… etc.)*	**ESTADO**
Realizar 120 horas de capacitación presencial o virtual a los productores insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las buenas prácticas pecuarias.	Se desarrollaron 30 horas en jornadas de capacitación de manera presencial en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las buenas prácticas pecuarias con los productores pecuarios de la isla de San Andrés.	**En Ejecución**
Realizar 630 visitas de monitoreo, seguimiento e implementación tecnológica mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un	Se evidencia 315 visitas de monitoreo, seguimiento e implementación de buenas prácticas en porcicultura, mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un	**En Ejecución**

	servicios y los proveedores, confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto. Evaluar y monitorizar la calidad de servicios personales presentados durante el proyecto, gestionar el presupuesto del proyecto, gestionar los conflictos que se puedan presentar y demás requeridas para la ejecución de las mismas.	
Dos médicos veterinario y zootecnista	Con experiencia en proyectos productivos pecuarios – porcícolas, administración de empresas agropecuarias, sostenibilidad ambiental, manejo técnico de las empresas y prospectiva empresarial en temas cooperativos y asociativas en el contexto de la ruralidad y mas de 10 años de experiencia certificada.	**Hoja de vida**
Un auxiliar logístico con estudios de desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento e implementación de herramientas de gestión logística.	Con estudios y experiencia en desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimientos he implementación de herramientas de gestión logística, estudios como operador logístico y de almacén con mínimo dos certificaciones en desarrollo de proyectos productivos.	**Hoja de vida**
Un técnico y/o tecnólogo en producción y comercialización de lechones	Con experiencia mínima en producción y comercialización de lechones, formación básica agropecuaria y fortalecimiento de las competencias pecuarias en el departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina y que tenga tarjeta OCCRE y que maneje el idioma nativo de San Andrés y Providencia.	**Hoja de vida**
Un abogado	Abogado con especialización en derecho administrativo con énfasis en contratación publica y más de cinco (5) años de experiencia en proyectos productivos.	**Hoja de vida**
Disponer de todos los equipos, transporte y logística para la ejecución de las actividades.	La corporación a dispuesto de los elementos logísticos tales como equipos tecnológicos, transporte y demás necesarios para la correcta ejecución de las actividades relacionadas en este el presente proyecto.	**En Ejecución**
Llevar un registro fotográfico y planillas de las diferentes actividades	La corporación hace entrega registro fotográfico y planillas de las actividades que sirven para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato.	**En Ejecución**

formulada por el departamento y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.	manera directa e indirecta con el cumplir con el objeto de la propuesta presentada al departamento para el proyecto desarrollado a través del presente contrato.	

Finalmente se deja constancia que el contrato cumplió a cabalidad el objeto, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratante en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 08 días del mes de Septiembre de 2023.

Nombre del Supervisor: Marco Antonio Robinson Newball

Cargo del Supervisor: secretario de Agricultura y Pesca

Firma del Supervisor _____

3582

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-11	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Versión: 00	Página **1** de **1**	

En San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de Diciembre del 2023 se reunieron las partes signatarias del Contrato/Convenio Nº. **CO1.PCCNTR.5144824 y CI-SAP-0003-2023**, el Dr **MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°.18005629, expedida en Providencia Isla, en su calidad de Secretario de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Supervisor del contrato) y el señor **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS actuando en calidad de Representante legal identificado con cedula 12.133.760 de la CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA con Nit 900010050-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA**, con el fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral del contrato/convenio Nº. **CO1.PCCNTR.5144824 y CI-SAP-0003-2023**, previas las siguientes consideraciones:

GENERALIDADES DEL CONTRATO/CONVENIO

1. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRÁCTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Valor Contratado	$ 350.000.000

3. FORMA DE PAGO:

CONTRATO INICIAL

La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Un primer pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) al cumplimiento de:

- Cronograma de actividades
- listado de beneficiarios directos del proyecto de FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA debidamente firmado por el supervisor del Contrato y/o delegado de la Secretaria de Agricultura y Pesca de San Andrés islas.
- POA del Proyecto de FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) al cumplimiento de:

- 12 horas de "Capacitaciones y talleres de asociatividad:"
- 48 horas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.
- 252 visitas de "Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) "
- 48 horas de capacitación Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana.

Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) al cumplimiento de:

- 24 horas de "Capacitaciones y talleres de asociatividad:"
- 96 horas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.
- 504 visitas de "Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) "
- 96 horas de capacitación Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana
- 64 horas de capacitación y acompañamiento a los productores porcícolas en el proceso de verificación de requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de septiembre de 2020

Un pago final equivalente al 10% a la entrega y cumplimiento del 100% de las obligaciones del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral según el

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

caso, y demás documentos exigidos por la supervisión y que documenten el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo Contratado Inicial	DOS MESES 15 DIAS (75 días)

5. REGISTRO PRESUPUESTAL:

Certificados	Numero	Secretaria Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad Presupuestal	5803	Secretaria de Agricultura y Pesca	23/06/2023	**$ 350.000.000**
Registro Presupuestal	4517	Secretaria de Agricultura y Pesca	27/06/2023	**$ 350.000.000**

6. FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2023.

7. SUSPENSIONES: Sin suspensiones.

8. FECHA FINAL DE LIQUIDACION: 17 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 12 DE SEPTIEMBRE 2023

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

7.1 Informe de avance y final del desarrollo del objeto contractual con en el cual se evidencia el siguiente avance de ejecución del contrato:

Ítem	Descripción	Alcance	Duración	Indicador	Cantidad
1	**Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias.**				
1.1	Jornadas de Capacitación a los productores pecuarios insulares en Manejo Zootécnico Integral y Sostenible de Animales, en el marco de las Buenas Prácticas Pecuarias. Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	120 horas	Número de Horas	120

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

	para un Total de 12 Horas de capacitación				
1.2	Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) (Estas jornadas de Escuelas de Campo para Agricultores (ECAS) se desarrollarán mediante 1 visita semanal a cada unidad productiva durante un periodo de 10 semanas, para un Total de 10 visitas por productor (1 Visita semanal x 10 semanas = 10 Visitas x 63 productores = 630 Visitas).	Visitas de Monitoreo ,Seguimiento e implementación tecnológica	10 semanas	Número de Visitas Realizadas	630
1.3	Capacitaciones y talleres de asociatividad: (Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 5 horas por sesión durante un periodo de 6 semanas para un Total de 6 sesiones de capacitación en las temáticas y aspectos mencionados anteriormente.) .	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	30 horas	Número de Horas	30
1.4	Fortalecimiento organizacional y Participación Ciudadana. Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 12 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para un Total de 12 Horas de capacitación	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	120	Número de Horas	120
2	**Capacitación y acompañamiento a los productores porcícolas en el proceso de verificación de requisitos y solicitud de la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina, en cumplimiento de la Resolución Ica 076509 del 25 de Septiembre de 2020.**				

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

2.1	(Estas jornadas de capacitaciones se desarrollarán con una intensidad horaria de 16 horas semanales durante un periodo de 8 semanas para un Total de 128 Horas de capacitación)	Jornadas de Capacitación: Presencial o Virtual	128 horas	Número de Horas	128
3	Proyecto: Promover la economía asociativa del sector porcicola a través de la formalización, fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones porcicolas del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.				
3.1	Formalización de Asociación / Asociaciones de productores porcicolas. Realizar el acompañamiento, juridico, técnico y administrativo en las actividades necesarias y requeridas por la Ley en materia de formalización de Asociaciones del sector pecuario	Asistencia Técnica, Jurídica y Administrativa a las Asociaciones	10 semanas	Asociación de Productores Porcícolas Registrada	1

8. PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:

PAGOS REALIZADOS CONTRATO INICIAL		
Factura	**VALOR**	**CONCEPTO**
FE-238 del 19 de julio de 2023	$ 140.000.000	Primer desembolso

9. BALANCE FINAL:

Valor Total del Contrato	$ 350.000.000
Aporte en dinero del **DEPARTAMENTO**	$350.000.000
Valor cancelado a favor del **CONTRATISTA**	$ 140.000.000
Valor ejecutado por el **CONTRATISTA**	$ 350.000.000
Valor pendiente por desembolsar al **CONTRATISTA**	$ 210.000.000
Valor a favor del **DEPARTAMENTO**	0

10. CONSIDERACIONES FINALES:

La liquidación se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Inciso 3 (Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de este artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A.). Las partes dejan constancia que el contratista cumplió con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales, por el cual presentó las certificaciones respectivas que se anexan a la presente acta en cumplimiento a la Ley 789/02 Articulo 50 concordante con la Ley 828/03 Artículo 1.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

En consecuencia, las partes, una vez suscrito el documento de aprobación, estas se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. Por lo tanto, el Contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el contratante y, por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En consecuencia, a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado bilateralmente el contrato/convenio Nº. **CO1.PCCNTR.5144824 y CI-SAP-0003-2023** y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto del contrato Nº. **CO1.PCCNTR.5144824 y CI-SAP-0003-2023**. Se firma por los que en ella intervinieron.

FIRMA DEL SUPERVISOR
MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL

FIRMA CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS

3587

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación** 05/04/2017	**Código** FO-AP-GJ-41	
	CERTIFICACION PARA PAGO FINAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	**Versión 1**	**Página** 1 de 1	

Para la realización del último pago de los Contratos y Convenios previo a la radicación de la factura o documento equivalente en la Área de Contabilidad, debe adjuntar el presente certificado donde conste que los siguientes documentos se encuentren radicados en la Oficina de Jurídica.

CONTRATO Y/O CONVENIO N°: CO1.PCCNTR.5144824-2023-CI-SAP-0003-2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O CONVENIDO: CORPORACION CENTRAL PROVICIAL DE GESTION AGROEMPRESARIA DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- CORPOAGROCENTRO

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL

DEPENDENCIA: Secretaria de Agricultura y Pesca

REQUISITOS PARA PAGO FINAL

1	**Certificación de recibido a satisfacción debidamente diligenciada y firmada por el Supervisor del Contrato y/o Convenio en donde se deje constancia que en la Carpeta del Contrato y/o Convenio Reposan:**	**SI**	**NO**	**N.A.**
	Egresos Firmados por los Proveedores			X
	Facturas o Documentos Equivalentes de los Proveedores	X		
	Registros Fotográficos	X		
	Registros de Video			X
	Evidencias: Camisetas, Piezas Publicitarias, etc			X
	Número de informes que deben reposar en el Convenio o Contrato incluido el informe final			
	1 2 3 X4 5 6 7 8 9 UNICO PAGO			
2	**FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE** (En el caso de factura de venta debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario)	**SI**	**NO**	**N.A.**
			X	
3	**INFORME FINAL** Debe Reposar en la Carpeta del Contrato y/o Convenio el Informe Final Escrito con todos los Soportes Financieros y Evidencias.	**SI**	**NO**	**N.A.**
		X		

El Secretario manifiesta que todos los documentos aportados son en original y corresponden a los que deben reposar en la carpeta.

Firma Supervisor	**Firma quien recibe los documentos en Jurídica**
Nombre: Marcos Robinson	**Nombre**
Cargo: SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	**Cargo:**

TENGA EN CUENTA:
a) Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad.
b) Para el pago final debe presentar este formato firmado por la Oficina de Jurídica.

Nota: La Secretaria de Hacienda **NO PODRA** autorizar pagos finales sin el presente documento debidamente firmado por los que en el actúan.

3588

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 31/01/2017	Código FO-AP-GJ-25
	FORMATO **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Versión: 01**	**Página** 1 de 3

Con fundamento en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el (Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Si, etc.) de acuerdo a la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Sí.	
Contratista	CORPOAGROCENTRO
Representante Legal	Carlos Alberto Rojas Pascuas cc 12.133.760
Identificación	NIT° 900010050-6 de Huila
Fecha Inicio	28 de junio de 2023
Número del contrato	CO1.PCCNTR. .5144824-2023-CI-SAP-0003-2023
Supervisor	Marcos Antonio Robinson Newball
Tipo de contrato	Interadministrativo
Objeto del Contrato o Convenio	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMINTOS Y MEJORAMIENTOS DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCIOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
2. Plazo inicial de ejecución: Setenta y Cinco (75)	
3. Prorrogas: **SI** ☐ **NO** ☑	
4. Adiciones: **SI** ☐ **NO** ☑	
5. En caso positivo, por favor señalar los otros sí suscritos con las prórrogas y/o adiciones: **N.A**	
6. Fecha de terminación: 12 de septiembre	
7. Valor inicial: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($350.000.000.00**) M/CTE.	
8. Valor final TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($350.000.000.00**) M/CTE.	
9. El contrato tuvo otras modificaciones SI ☐ **NO** ☑	
10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación: **N.A**	
11. Informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas **Nota:** Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecuccion que se consideren pertinentes.	

Naturaleza de la Entidad contratista	**Natural** ☐ **Juridica** ✓
Pólizas	N.A
Publicación	N.A
Fecha de inicio, suspension reinicio	N.A
Fecha final	N.A

Certificados	**Numero**	**Secretaria Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad Presupuestal	5803	Secretaria de Agricultura y Pesca	23/06/2023	**$350.000.000.00**
Registro Presupuestal	4517	Secretaria de Agricultura y Pesca	27/06/2023	**$350.000.000.00**